



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-011-2025

OBJETO	
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE PRINCIPAL, TRANSICIÓN Y BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE RIO DE ORO.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No C-011-2025
CONTRATANTE	I.E. NORMAL SUPERIOR
NIT	892.300.302-3
CONTRATISTA	RAMÓN ANTONIO SANCHÉZ FLOREZ
NIT/CC	13.362.079-1
DIRECCIÓN	CRA 13A # 7-67 OCAÑA
TELÉFONO	3153112744
VALOR	4.280.000
DURACIÓN	quince días calendario

Los aquí suscribientes Mag. NEXY ESPERANZA PINTO DURAN, mayor de edad, identificado con documento 26.861.562, en su calidad de RECTORA de la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, RAMÓN ANTONIO SANCHÉZ FLOREZ, identificado con documento 13.362.079-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrará con fundamento en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE PRINCIPAL, TRANSICIÓN Y BÁSICA PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE RIO DE ORO.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3.00	UND	Balones de futbol de salón
2	4.00	UND	Silbatos
3	4.00	UND	Balones de balón mano
4	20.00	UND	Conos de señalización



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-011-2025

5	5.00	UND	Redes para voleibol
6	2.00	UND	Balones de voleibol
7	20.00	UND	Aros grandes planos
8	20.00	UND	Aros pequeños planos
9	3.00	UND	Pañuelos triangulares (juego) * 15
10	4.00	UND	Dominós
11	4.00	UND	Raquetas para tenis de mesa (juegos)
12	2.00	UND	Pelotas para tenis de mesa (juego) * 6
13	3.00	UND	Discos voladores * 3
14	3.00	UND	Vallas
15	3.00	UND	Pelotas de colores(juego)
16	3.00	UND	Conos grandes (juego)
17	4.00	UND	Banco Steps
18	2.00	UND	Zancos infantiles
19	2.00	UND	Marca de suelo emociones (juegos)
20	1.00	UND	Conjunto aros y conectores * 20
21	10.00	UND	Popotes de espuma
22	3.00	UND	Balones Medicinales
23	10.00	UND	Bandas de resistencia
24	1.00	UND	Malla para tenis

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. - el plazo de ejecución de este contrato será de quince días calendario.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L. (\$4280000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: Una vez se reciba a satisfacción los implementos solicitados, expida la respectiva factura electrónica y previa expedición de informe del supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. - Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR efectúe, serán cargados al registro presupuestal No. R2025-00018, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado a los rubros número 2.1.2.02.01.003.04 denominado IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (fuente:02, ítem gasto: 22) por valor de \$2,291,156, numero 2.1.2.02.01.003.04 denominado Implementos Deportivos (fuente:32, ítem gasto: 22) por valor



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-011-2025

de \$988,844, numero 2.1.2.02.01.003.04 denominado Implementos Deportivos (fuente:33, ítem gasto: 22) por valor de \$1,000,000.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a:** 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. - Le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de RIO DE ORO(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL. - El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. - Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal



**INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
RIO DE ORO - CESAR**

Acreditación de Calidad y Desarrollo. Res No 3137 de 2003
CON APROBACION DE ESTUDIOS SEGUN RESOLUCION DEPARTAMENTAL
No 006173 del 10 de octubre CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO
DEL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA SEGUN
RESOLUCION No 000832 DE ENERO DE 2019
DANE:120614000495
NIT :892.300.302-3



CONTRATO No C-011-2025

correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Río de Oro-Cesar, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

POR LA INSTITUCION.

POR EL CONTRATISTA.

Mag. NERY ESPERANZA PINTO DURAN
RECTORA

RAMÓN ANTONIO SANCHEZ FLOREZ
13.362.079-1